

INFORME DE INVESTIGACIÓN

OC-27-11

30 de julio de 2026

Departamento de la Familia

Resultados de una investigación relacionada con el alquiler de vagones y la contratación del servicio de seguridad privada para estos

Período examinado: 22 de mayo de 2020 al 30 de noviembre de 2023

Departamento de la Familia

Resumen Ejecutivo

Realizamos la investigación de una querrela relacionada con el alquiler de tres vagones tipo oficina, y la contratación del servicio de seguridad privada para estos. Esto, con el propósito de reubicar temporalmente al personal que labora en la oficina local de Guánica del Departamento de la Familia (Departamento), debido a los daños sufridos en dichas instalaciones por los sismos ocurridos en enero del 2020. En la querrela se alega que, luego de los sismos, los empleados de la oficina de Guánica fueron reubicados temporalmente en la oficina local de Lajas. Esto, a pesar de que, para el período de mayo de 2020 a noviembre de 2023, el Departamento contrató el alquiler de dichos vagones y el servicio de seguridad para estos, con el fin de no afectar los servicios a la ciudadanía en Guánica. Entre mayo de 2020 y noviembre de 2023, el Departamento realizó desembolsos por el alquiler de los vagones y el servicio de seguridad para estos, pero no se utilizaron durante dicho período.

Hallazgo – Desembolsos para el pago de alquiler de tres vagones y servicios de seguridad que no se utilizaron ni generaron beneficios para los participantes de los distintos programas que ofrece el Departamento

De acuerdo con la prueba documental recopilada en nuestra investigación, se encontraron las siguientes situaciones:

1. En enero del 2020, el suroeste de Puerto Rico fue afectado por un evento de sismos que ocasionaron grandes daños a las estructuras de varios municipios de la zona, inclusive el Municipio de Guánica. Como consecuencia, la oficina de Guánica fue una de las estructuras severamente afectadas.
2. Entre el 22 de mayo de 2020 y el 26 de junio de 2023, el Departamento otorgó a una compañía cinco (5) contratos ascendentes a \$426,174 para el alquiler de los tres vagones. Dichos contratos estuvieron vigentes desde el 22 de mayo de 2020 hasta el 30 de junio de 2024.
3. Entre el 31 de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021 se emitieron ocho comprobantes de pago contra obligación ascendentes a \$71,866.34, relacionados con los servicios de seguridad para los vagones. Además, entre el 1 de julio de 2021 y el 28 de junio de 2023, el Departamento otorgó a una compañía cuatro (4) contratos ascendentes a \$10,021,744, para ofrecer servicios de seguridad en las distintas oficinas del Departamento, incluyendo los vagones ubicados en Guánica.
4. No se encontró evidencia de que el Departamento ofreció servicios a la ciudadanía desde los vagones ubicados en Guánica, durante el período del 22 de mayo de 2020 al 30 de noviembre de 2023. El 5 de febrero de 2024 la oficial administrativo principal interina de la Región de Mayagüez indicó que, entre el 22 de mayo de 2020 y el 30 de noviembre de 2023, los empleados de la oficina de Guánica trabajaron desde la oficina de Lajas. Dicha información se confirmó mediante entrevistas realizadas a tres empleados de la oficina de Guánica.

Conclusión

Luego de evaluar la prueba documental y testifical disponible, así como la información y evidencia obtenidas durante el proceso de investigación, concluimos lo siguiente:

1. El Departamento desembolsó \$308,616 por concepto de la instalación y el alquiler de vagones ubicados en el Coliseo Tito Rodríguez de Guánica, entre el 2 de junio de 2020 y el 30 de noviembre de 2023. Esto, a pesar de que el personal asignado a la oficina de Guánica no ofreció servicios desde los vagones durante dicho período, sino desde la oficina local de Lajas.
2. El Departamento desembolsó \$310,248 por concepto de los servicios de seguridad ofrecidos a los vagones entre el 1 de julio de 2020 y el 30 de noviembre de 2023. Esto, aunque durante dicho período el personal de la oficina local de Guánica prestó servicios desde la oficina local de Lajas, y no desde los vagones.

En la *Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico*, según enmendada, se establece, entre otros asuntos lo siguiente:

- ☐ Artículo 2.f. – *Que independientemente del control previo general que se establezca para todas las operaciones de cada rama del gobierno, los jefes de dependencia, entidades corporativas y Cuerpos Legislativos sean en primera instancia responsables de la legalidad, corrección, exactitud, necesidad y propiedad de las operaciones fiscales que sean necesarias para llevar a cabo sus respectivos programas. [sic]*
- ☐ Artículo 2.g. – *Que los gastos del gobierno se hagan dentro de un marco de utilidad y austeridad. [sic]*

Efecto

El Departamento desembolsó \$618,864 para el alquiler de vagones y servicios de seguridad que no tuvieron ninguna utilidad ni generaron beneficios para los participantes de los distintos programas que el Departamento ofrece a los residentes de Guánica.

Además, a los participantes residentes en Guánica se les dificultó el acceso a los servicios ofrecidos por el Departamento, ya que estos tuvieron que trasladarse a la oficina de Lajas para solicitar y recibir beneficios.

Recomendaciones

A la secretaria del Departamento de la Familia

1. Considerar nuestro referido **RDIE-2250-6165-27-09** del 20 de julio de 2026, para que tome las medidas que estime pertinentes. Entre estas, asegurarse de que se aproveche al máximo los recursos económicos que el Departamento destina como parte de sus operaciones.

Alcance y Metodología

En la investigación se evaluaron contratos y desembolsos efectuados para el alquiler y la seguridad de vagones tipo oficina. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de las situaciones presentadas para investigación y de acuerdo con las circunstancias; tales como, entrevistas a funcionarios, empleados y particulares; examen de documentos y certificaciones generadas por entidades gubernamentales y llamadas telefónicas a funcionarios, empleados y particulares.

Informes de investigación

En los informes de investigación se incluyen los resultados de nuestras investigaciones. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos resultados y conclusiones. La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina. También se pueden emitir copias de estos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al 787-754-3030, extensión 3400.

Agradecimiento

Al personal del Departamento les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra investigación.

**Aprobado por:****Oficina de la Contralora de Puerto Rico**

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

Principios

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018.

Querellas

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse de manera confidencial, personalmente, por correo postal, teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.